



**BUIN, 02 de Julio de 2009**

**DECRETO EX. N° 1618.-/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Ex. Alcaldicio N° 1597 de fecha 01 de Julio de 2009, se otorga la Licencia Médica del Sr. Alcalde, por 03 días, desde el Martes 30 de Junio de 2009 y hasta el Jueves 02 de Julio de 2009, ambas fechas inclusive y nombra como **Alcalde Subrogante a don Roberto Fernández Urrutia**, Administrador Municipal, Grado 5 Escalafón Directivo, desde el Martes 30 de Junio de 2009 y hasta el 02 de Julio de 2009, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo. Se nombra como **Administradora Municipal (S) a doña Evangelina Alegría Olave**, Secretaria Municipal, por 03 días a contar del 30 de Junio de 2009 y hasta el 02 de Julio de 2009, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Ord. N° 2690 de fecha 12 de Junio de 2009, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, quien remite un ejemplar del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha 11 de Junio de 2009, para la ejecución de las obras correspondientes al 18° Llamado Programa Pavimentos Participativos de la comuna de Buin.

4.- El **CONVENIO MANDATO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009**, entre la **Ilustre Municipalidad de Buin** y el **SERVIU Metropolitano**, suscrito con fecha 11 de Junio de 2009.

5.- La Resolución del Administrador Municipal de fecha 24 de Junio de 2009.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el **CONVENIO MANDATO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009**, entre la **Ilustre Municipalidad de Buin** y el **SERVIU Metropolitano**, suscrito con fecha 11 de Junio de 2009, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



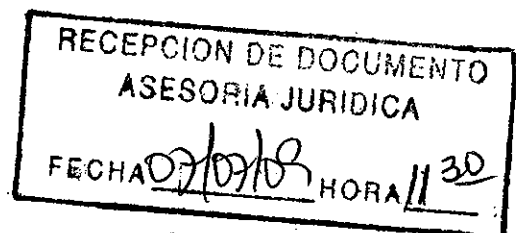
*[Firma]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Firma]*  
**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
ALCALDE (S)

RFU/EAO. mtea.  
**DISTRIBUCION:**

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DOM
- DAYO
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.



**CONVENIO MANDATO  
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009**

**SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, <sup>11 JUN 2009</sup> comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambas domiciliadas en Carlos Condell N° 415 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

- 1.- Las Acacias tramo Las Acacias con fondo Pasaje con una superficie de 270 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 7.164.450.- que se financiará con aportes del municipio por \$ 931.379.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por \$ 6.233.071.-
- 2.- Los Aromos, tramo Las Acacias con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 231 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 6.129.585.- que se financiará con aportes del municipio por \$ 796.846.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por \$ 5.332.739.-
- 3.- El Trébol tramo Francisco Javier Krugger con fondo de calle, con una superficie de 888 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 25.824.816.- que se financiará con aportes del municipio por \$ 2.840.730.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por \$ 22.984.086.-
- 4.- Estación, tramo Francisco Javier Krugger con Fondo de Pasaje con una superficie de 201 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 5.333.535.- que se financiará con aportes del municipio por \$ 693.360.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por \$ 4.640.175.-

5.- Las Acacias, tramo limite Poniente con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 1.148 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$33.386.136.- que se financiará con aportes del municipio por \$ 3.672.475.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por \$ 29.713.661.-

6.- Los Álamos tramo Las Acacias con Teniente Merino Cruz, con una superficie de 570 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 16.576.740.- que se financiará con aportes del municipio por \$ 1.823.441.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por \$ 14.753.299.-

7.- La Cruz, tramo Francisco Javier Krugger con Fondo de calle, con una superficie de 804 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 23.381.928.- que se financiará con aportes del municipio por \$ 2.572.012.- el cual no considera aporte por proyecto y aporte del sector vivienda por \$ 20.809.916.-

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$117.797.190.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 104.466.947.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0

b) Con un aporte de la Municipalidad de Buin ascendente a \$ 13.330.243.- gasto que será cargado al ítem 215-33-03-001-001 del presupuesto municipal "Programa Pavimentos Participativos.

Para el financiamiento de las obras no se considera aporte de los vecinos ni aportes por concepto de proyectos de ingeniería.

**TERCERO:** Las partes convienen que el aporte municipal será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en cuotas, según la programación que se indica a continuación:

1ª. Cuota: de \$ 6.665.000.- el día 31 de Agosto de 2009;

2ª. Cuota: de \$ 6.665.243.- el día 30 de Noviembre de 2009;

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



SAMAGA AIDA xps  
30/04/2009  
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DE BUIN